

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **0042-12-AN**, que contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, presentada por el señor **Kléber Alfredo Baquerizo Mortola, Gerente de la Compañía Criaderos y Marisquería Guayas "CRIMAR" Cia. Ltda.**, solicita se disponga al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado, dentro del recurso de apelación Nro. A-488-2012-CCR, iniciado en la Ciudad de Guayaquil con el Nro. 068-2010, por la cual la Empresa Plumot S.A., había solicitado se de por terminado el Acuerdo Interministerial Nro. 039-del 26 de febrero del 2007, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 30 del 2.012


Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

